



Resolución Jefatural

VISTOS:

Las Cartas N° 023-2023, N° 004 y N° 017-2024-CONSORCIO SULLANA/RL, presentada por el contratista, Consorcio Sullana, las Cartas Múltiples N° 000027, N° 000296-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, emitidas por el Despacho de Dirección de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; el Informe N° 000003-2025-RJLC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-SUBMBR y el Memorando N° 000691-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-INFR emitidos por el Equipo de Trabajo de Infraestructura; y el Informe N° 000290-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETLEG de la Equipo de Trabajo de Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo; posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de su estructura orgánica se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios – PIRCC, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 29-A del MOP del PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que versa en su artículo 41°: *“41.1 La certificación de crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia*





Resolución Jefatural

del compromiso. 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego (...);

Que, el primer párrafo del artículo 55° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, señala que: “El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes”

Que, el segundo párrafo del artículo 23° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, señala que, “Cuando resulte técnicamente viable y siempre que se cuente con la conformidad expresa del área usuaria, se podrán realizar aprobaciones parciales del expediente técnico, por tramos, etapas, componentes o sectores, quedando facultada la Entidad, previa conformidad del área usuaria, para disponer la ejecución de los expedientes técnicos parciales (...);”

Que, fecha 31 de mayo de 2022, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (en adelante, la Entidad) y la empresa FERUHUJA S.A.C. (en adelante, el Contratista), suscribieron el Contrato N° 088-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Contratación del servicio de consultoría de obra: Supervisión de la elaboración de expediente técnico, ejecución y liquidación de obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la IE N° 20151 del C.P. Mocara, Distrito de Catacaos, Provincia de Piura, Región Piura. CL 413543” con FUR N° 2460450, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 061-2022-MINEDU/UE 108, por un monto de S/ 204,642.42 (Doscientos cuatro mil seiscientos cuarenta y dos con 42/100 Soles) y un plazo de: i) Supervisión de la elaboración del expediente técnico (75) setenta y cinco días calendario; ii) Supervisión de la ejecución de obra 120 (ciento veinte) días calendario; y, iii) Supervisión de la liquidación de Obra (30) treinta días calendario;

Que, con fecha 08 de junio de 2022, la Entidad y el consorcio Sullana (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato N° 102-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “Contratación de ejecución de la obra: Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la IE N° 20151 del C.P. Mocara, distrito de Catacaos, provincia de Piura, región Piura. CL 413543” con FUR N° 2460450 derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial NCPD N° 036-2022-MINEDU/UE 108, por un monto de S/ 4'078,218.68 (Cuatro millones setenta y ocho mil doscientos dieciocho con 68/100 Soles) y un plazo de: i) Elaboración del expediente técnico de (75) setenta y cinco días calendario; y, ii) Ejecución de obra de 120 (ciento veinte) días calendario;

Que, el numeral 2.4 de los Términos de Referencia correspondientes al Contrato N° 102-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED establece, entre otros: “(...) El ET Final compilado con los tres (03) entregables aprobados se remitirán a la Entidad en un plazo de cinco días, en original (01) y tres (03) copias. Su incumplimiento es materia de penalidad establecido en otras penalidades”; El incumplimiento por parte del consultor de la presentación del expediente técnico dentro de los plazos establecidos estarán sujetos a la penalidad por mora. El plazo que demande las revisiones o evaluaciones por parte de la entidad y la supervisión, no se computan para el plazo de ejecución contractual. El contratista deberá garantizar la presentación, como máximo en los plazos fijados de los entregables requeridos. El contratista debe levantar, en caso

Expediente: E-019841-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=bQgL6vrkHT0=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Resolución Jefatural

corresponda, las observaciones hasta su aprobación. El plazo de levantamiento de observaciones se computa a partir del día siguiente de la comunicación física o virtual por parte de la Entidad, el que llegue primero, debiendo ser presentado en mesa de partes de la entidad de igual forma, en cuanto a su conformidad, el subnumeral 2.4.1. del numeral citado, señala que *“La conformidad final de la prestación por la elaboración del Expediente Técnico final será emitida por la supervisión, y junto con la aceptación del pronunciamiento final de la supervisión emitida por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres -UGRD, se procederá a la aprobación final del Expediente Técnico mediante un acto resolutivo;*

Que, mediante la Carta Notarial de 28 de febrero del 2023 presentada por la Supervisión, empresa FERUHUJA S.A.C. se comunicó a esta Entidad la decisión de resolver el Contrato N° 088-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, motivo por el cual, mediante el Memorando Múltiple N° 000008-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 23 de junio del 2023, de la Dirección de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD se dispuso la designación de profesionales especialistas para la supervisión de la elaboración del expediente técnico vinculado al Contrato N° 102-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, la Dirección de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con fecha 15 de agosto de 2022, emitió la Resolución Jefatural N° 144-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD resolviendo aprobar administrativamente el Primer Expediente Técnico Parcial de la Obra vinculada al Contrato N° 102-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED; de igual modo, se tiene que mediante la emisión de la Resolución Jefatural N° 232-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 16 de noviembre de 2022 se resolvió aprobar administrativamente el Segundo Expediente Técnico Parcial de la Obra vinculada al referido contrato;

Que, mediante la emisión de la Resolución Jefatural N° 000131-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 08 de agosto de 2023, la Dirección de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD dispuso aprobar administrativamente el Tercer Expediente Técnico Parcial de la obra vinculada al Contrato N° 102-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED la misma que fue rectificada mediante la Resolución Jefatural N° 000131-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 15 de agosto de 2023, y cuya versión final queda conforme al siguiente detalle:

“(…)

Artículo 1.- APROBAR administrativamente el Tercer Expediente Técnico Parcial de la Obra vinculada al Contrato N° 102-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Contratación de ejecución de la obra: Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones - IRI – En la IE N° 20151 del CP Mocara, distrito de Catacaos, provincia de Piura, región Piura. CL 413543” FUR N° 2460450, elaborado por el contratista CONSORCIO SULLANA según el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución, con un costo total ascendente a S/ 4, 410,249.99 (Cuatro millones cuatrocientos diez mil doscientos cuarenta y nueve con 99/100 Soles), incluido el costo de la elaboración del Expediente Técnico, y con un plazo de ejecución de obra de **doscientos diez (210) días calendario, de acuerdo al artículo 23 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, conforme al siguiente detalle:**

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXP. TECNICO	PRESUPUESTO OFERTADO	VARIACION (%)
Total Elaboración del Expediente Técnico	S/. 130,431.02	S/. 130,431.02	0.00%
Total Ejecución de Obra	S/. 3,722,665.51	S/. 4,049,280.46	8.01%
Total Equipamiento y Mobiliario	S/. 225,122.15	S/. 230,538.51	0.13%
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 4,078,218.68	S/. 4,410,249.99	8.14%





Resolución Jefatural

DESCRIPCIÓN	PLAZO OFERTADO (DIAS CALENDARIO)	PLAZO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (DIAS CALENDARIO)
EXPEDIENTE TÉCNICO	75	75
PRESUPUESTO DE OBRA+M&E	120	210

(...)"

Que, esta Entidad recepcionó la Carta N° 023-2022-CONSORCIO SULLANA/RL de fecha 22 de agosto del 2023, emitida por parte del contratista, Consorcio Sullana, mediante la cual presentó el Expediente Técnico Final Compilado de la obra vinculada al citado contrato, el mismo que consta de (08) ocho Tomos; la misma que fue objeto de revisión por parte de la entonces Coordinación de Infraestructura, y ante las observaciones advertidas, se procedió a notificar al referido contratista con la Carta Múltiple N° 000027-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 16 de enero del 2024, concediéndole el plazo de cinco (05) días calendario para su respectiva subsanación, sustentada en el Informe N° 000013-2024-KAC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR y en el Informe N° 000007-2024-VQC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR;

Que, en atención a lo requerido por esta Unidad Gerencial, el contratista remitió la Carta N° 004-2024-CONSORCIO SULLANA/RL de fecha 08 de febrero del 2024, con el asunto de levantamiento de observaciones del compilado del expediente técnico final del proyecto, la misma que fue respondida mediante la Carta Múltiple N° 000296-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 12 de junio del 2024, concediéndole el plazo de cinco (05) días calendario para su respectiva subsanación, sustentada en el Informe N° 002152-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR y en el Informe N° 000087-2024-VQC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR;

Que, mediante la Carta N° 017-2024-CONSORCIO SULLANA/RL de fecha 13 de agosto del 2024, el contratista, Consorcio Sullana presentó nuevamente el levantamiento de observaciones del compilado del expediente técnico final del proyecto, la misma que fue revisada y validada por el Equipo de Especialistas de la Coordinación de Infraestructura de esta Unidad Gerencial mediante los siguiente pronunciamiento técnicos: i) Informe N° 000023-2023-JMB-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 14 de diciembre del 2023, por parte de la Especialista en Estructuras, señalando su conformidad; ii) Informe N° 000052-2024-RMEL-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 23 de mayo del 2024, por parte de la Especialista en Instalaciones Sanitarias, señalando su conformidad; iii) Informe N° 000053-2024-FWCF-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 31 de mayo del 2024, por parte del Especialista en Topografía, señalando su conformidad; iv) Informe N° 000037-2024-AMA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 20 de mayo del 2024, por parte del Especialista en Instalaciones Eléctricas, señalando su conformidad; v) Informe N° 000097-2024-DRPD-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 03 de septiembre del 2024, por parte de la Especialista en Geotecnia, señalando su conformidad; vi) Informe N° 000019-2024-RSCD-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 23 de octubre del 2024, por parte del Especialista en Costos y Presupuesto, señalando su conformidad; y, vii) Informe N° 000137-2024-BRG-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 20 de noviembre del 2024, por parte de la Especialista en Arquitectura, señalando su conformidad;

Que, el Coordinador de la Obra vinculada al Contrato N° 102-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED también emitió su pronunciamiento técnico respecto a la presentación del Cuarto Expediente Técnico Parcial del referido contrato, contenido en el Informe N° 000003-2025-RJLC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-SUBMBR de fecha 06 de mayo del 2025, el mismo que





Resolución Jefatural

fue refrendado por el Equipo de Trabajo de Infraestructura de esta Unidad Gerencial mediante el Memorando N° 000691-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-INFR de fecha 06 de mayo de 2025, indicando la conformidad del citado expediente técnico final (compilado), y de cuyo contenido citamos lo siguiente:

(...)

IV. ANÁLISIS:

DE LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL (COMPILADO)

4.7. Con la finalidad de aprobar el Expediente Técnico Final (Compilado), se precisa que la incidencia del Monto del Presupuesto Definitivo del Expediente Técnico Final versus el Monto Contractual es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRACTUAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO (EXP.TÉCNICO FINAL)	VARIACIÓN	
			MONTO (S/)	%
EXPEDIENTE TÉCNICO	130,431.02	130,431.02	0.00	0.00%
PRESUPUESTO DE OBRA	3,722,665.51	4,049,280.46	326,614.95	8.01%
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	225,122.15	230,538.51	5,416.36	0.13%
TOTAL S/	4,078,218.68	4,410,249.99	332,031.31	8.14%

- El Monto del Contrato N° 102-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED asciende a S/ 4,078,218.68.
- El Monto, de acuerdo al Expediente Técnico Final, asciende a S/ 4,410,218.68.
- La variación entre el Monto Contractual y el Expediente Técnico Final es de S/ 332,031.31.
- El porcentaje de la Variación entre el Monto Contractual y el Expediente Técnico Final es de 8.14 %.

4.8 El incremento del Monto del Presupuesto Definitivo del Expediente Técnico Final, se debió a modificaciones efectuadas al Estudio de Ingeniería Básica (EIB), producto de los nuevos estudios de mecánica de suelos y topográfico, que causaron la variación de los diseños de las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas e Instalaciones sanitarias; originando a su vez, partidas nuevas, eliminación de partidas, mayores y menores metrados, los que se han plasmado en el Expediente Técnico Definitivo con el correspondiente mayor costo y plazo, sustentado en el Tercer Entregable del Expediente Técnico Parcial aprobado con Resolución Jefatural N° 131-2023-MINEDU-VMGIPRONIEDUGRD del 15.AGO.2023.

4.9 El Plazo de la Ejecución de Obra, según Contrato, es de ciento veinte (120) días calendario, y el Plazo de Ejecución de Obra definitivo en el Expediente Técnico Final es de doscientos diez (210) días calendario, producto de las partidas nuevas y mayores metrados que generaron mayor tiempo de trabajo y que forman parte de la ruta crítica, tal como se sustenta en el Cronograma de ejecución de obra del Tercer Entregable del Expediente Técnico Parcial aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 131-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD del 15.AGO.2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PLAZO CONTRACTUAL (DIAS CALENDARIO)	PLAZO DEFINITIVO (EXP. TÉCNICO FINAL) (DIAS CALENDARIO)
EXPEDIENTE TÉCNICO	75	75
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA+M&E	120	210

□

Expediente: E-019841-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=bOqL6vrkHT0=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Resolución Jefatural

4.10 Por lo tanto, de la revisión efectuada al Expediente Técnico Final (Compilado) subsanado por el Contratista CONSORCIO SULLANA, el cual tiene la Conformidad de la Supervisión FERUHUJA SAC, se concluye que cumple con lo establecido en los Términos de Referencia del Contrato N°102-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, en virtud del cual el suscrito emite la presente Conformidad.

(...)

DEL ESTADO FINANCIERO ACTUALIZADO

(...)

➤ Resumen del Estado Financiero 2024

ESPECIFICA	CONCEPTO	MONTO EXP TECNICO APROBADO	MONTO DEVENGADO AL 2024	SALDO POR DEVENGAR AL 2024 (x)	MONTO CERTIFICADO 2025	MONTO DEVENGADO 2025 (y)	SALDO 2025 (x-y)
2.6.8 1.3.1	EXPEDIENTE TECNICO	130,431.02	104,344.82	26,086.20	26,086.20	0.00	26,086.20
2.6.2 2.2.2	EJECUCION DE OBRA	4,049,280.46	3,776,774.00	272,506.46	272,506.46	0.00	272,506.46
2.6.3 2.2.2	MOBILIARIO	106,284.39	85,027.50	21,256.89	21,256.89	0.00	21,256.89
2.6.3 2.2.1	MAQUINAS Y EQUIPAMIENTO	124,254.21	99,403.28	24,850.84	24,850.84	0.00	24,850.84
TOTAL S/		4,070,218.68	4,065,549.60	344,700.39	344,700.39	0.00	344,700.39

Del cuadro expuesto, se concluye que del Monto del Presupuesto Definitivo de S/ 4,410,218.68, aprobado con el Tercer Expediente Técnico Parcial, según Resolución Jefatural N° 131-2023-MINEDU-VMGIPRONIED-UGRD, se ha DEVENGADO en el Ejercicio Presupuestal 2022 la suma de S/ 1,844,654.85, en el Ejercicio Presupuestal 2023 la suma de S/ 2,220,897.75 y en el Ejercicio Presupuestal 2024 la suma de S/ 0.00, siendo el DEVENGADO acumulado al 2024 de S/ 4,065,549.60; por lo que el presente año se ha CERTIFICADO la diferencia, ascendente a S/ 344,700.39, monto total por devengar.

V. CONCLUSIONES:

- 5.1. El Contratista CONSORCIO SULLANA ha cumplido con subsanar las observaciones efectuadas por los Especialistas de la Entidad, haciendo entrega del Expediente Técnico Final en Físico (01 original y 03 copias) corregido, conforme lo establece los Términos de Referencia, a través de la Carta N° 17-2024-CONSORCIO SULLANA/RL recibido en la Entidad el 13.AGO.2024, vinculado al Contrato N° 102-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, correspondiente a la Elaboración de expediente técnico y ejecución de Obra: "Intervención en reconstrucción mediante inversiones -IRI- en la I.E. 20151 del CP Mocara, distrito de Catacaos, provincia de Piura, región Piura. CL 413543" FUR N° 2460450.
- 5.2. En virtud de lo expuesto en el presente informe, y de acuerdo a la conformidad de los Especialistas de la Entidad, sobre el contenido del Expediente Técnico Final, subsanado y presentado por el Contratista CONSORCIO SULLANA, este se encuentra CONFORME de acuerdo a los Términos de Referencia vinculado al Contrato N° 102-2022-MINEDU/VMGIPRONIED, con un Monto Definitivo de S/ 4,410,249.99 Soles y un Plazo de Ejecución Definitivo de Doscientos Diez (210) días calendario.
- 5.3. Del Monto del Presupuesto Definitivo ascendente a S/ 4,410,218.68, en el Ejercicio Presupuestal 2022 la suma de S/ 1,844,654.85, en el Ejercicio Presupuestal 2023 la suma de S/ 2,220,897.75 y en el Ejercicio Presupuestal 2024 la suma de S/ 0.00, siendo el DEVENGADO acumulado al 2024 de S/ 4,065,549.60; por lo que el presente año se ha CERTIFICADO la diferencia, ascendente a S/ 344,700.39, monto total por devengar.

(...)"

Expediente: E-019841-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=bQGL6vrkHT0=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Resolución Jefatural

Que, el Equipo de Trabajo de Infraestructura de esta Unidad Gerencial emitió el Memorando N° 000691-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-INFR, de fecha 06 de mayo de 2025, indicando que hace suyo lo expuesto en el Informe N° 000003-2025-RJLC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-SUBMBR emitido en la misma fecha, formulado por parte del Coordinador de Obra, y solicitando a la Equipo de Trabajo de Legal proseguir con el trámite correspondiente;

Que, respecto a la disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de las obligaciones esenciales que corresponden a esta Entidad, se tiene que con fecha 22 de mayo de 2025 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió el Memorando N° 003039-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP, remitiendo la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2513 por el monto de S/. 1,090.025.84 (Un millón noventa mil veinticinco con 100/84 Soles), que garantiza el pago del saldo pendiente por devengar, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.3 del Informe N° 000003-2025-RJLC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-SUBMBR;

Que, al contarse tanto con la conformidad técnica del Equipo de Supervisión, así como del Coordinador de Obras y la opinión favorable del Equipo de Trabajo de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, contenidas en el Informe N° 000003-2025-RJLC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-SUBMBR y en el Memorando N° 000691-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-INFR, ambos de fecha 06 de mayo de 2025, del mismo modo, se tiene la opinión favorable de parte del Equipo de Trabajo de Legal de esta Unidad Gerencial, contenida en el Informe N° 000290-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETLEG de fecha 03 de junio del 2025, señalando que resulta legalmente viable aprobar administrativamente el Expediente Técnico Final (Compilado) de la Obra vinculada al Contrato N° 102-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, elaborado por el Contratista, Consorcio Sullana, ya que se ha cumplido con las disposiciones y requerimientos descritos en los Términos de Referencia del referido contrato y con el marco legal correspondiente;

Que, mediante el literal r) del artículo 4° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000003-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, se delega en el Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad de aprobar expedientes técnicos de obras y sus modificaciones o actualizaciones del valor referencial, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva del PRONIED, conforme a la designación efectuada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000062-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE;

Que, contando con el visto bueno del equipo de trabajo de Infraestructura y del Equipo de Trabajo Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000003-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000062-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE;





Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** administrativamente el Tercer Expediente Técnico Parcial (Compilado) de la obra vinculada al Contrato N° 102-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "Contratación de ejecución de la obra: Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la IE N° 20151 del C.P. Mocara, distrito de Catacaos, provincia de Piura, región Piura. CL 413543" con FUR N° 2460450 derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial NCPD N° 036-2022-MINEDU/UE 108, elaborado por el contratista, Consorcio Sullana, según el **Anexo N° 01**, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución; siendo el plazo de ejecución de obra de **doscientos diez (210) días calendario** y un costo total de **S/ 4,410,249.99 (Cuatro millones cuatrocientos diez mil doscientos cuarenta y nueve con 99/100 Soles)**, el mismo que incluye elaboración de expediente técnico y ejecución de obra, conforme a las especificaciones que se pasan a detallar:

DESCRIPCIÓN	COSTOS OFERTADOS (S/)	COSTOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (S/)	VARIACIÓN
EXPEDIENTE TÉCNICO	130,431.02	130,431.02	0.00%
PRESUPUESTO DE OBRA	3,722,665.51	4,049,280.46	8.77%
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	225,122.15	230,538.51	2.41%
PRESUPUESTO TOTAL	4,078,218.68	4,410,249.99	8.14%

DESCRIPCIÓN	PLAZO OFERTADO (DÍAS CALENDARIO)	PLAZO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (DÍAS CALENDARIO)
EXPEDIENTE TÉCNICO	75	75
EJECUCIÓN DE OBRA + M&E	120	210

Artículo 2°. - **PRECISAR** que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Expediente Técnico Final de la Obra vinculada al Contrato N° 102-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los servidores de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** el presente acto administrativo al contratista, Consorcio Sullana y al Coordinador de Obra, para los fines correspondientes.

Artículo 4°. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Firmado digitalmente
LUIS ENRIQUE FARRO MORI
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA UNIDAD GERENCIAL DE
RECONSTRUCCION FRENTE A DESASTRES
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Expediente: E-019841-2024

Expediente: E-019841-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=bQGL6vrkHT0=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777